

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCIÓN NÚMERO 1513 DEL 19 JUL DE 2007**

“ Por la cual se modifica el plazo de la Licitación Pública 03 de 2007 y se adoptan otras decisiones ”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 1º artículo 4 de la resolución número 2649 del 16 de noviembre de 2006.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No 1394 del 10 de julio de 2007 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 03 de 2007, con el objeto de contratar la administración del Fondo de Promoción Turística y la ejecución de recursos fiscales de que tratan las leyes 300 de 1996 y 1.101 de 2006, destinados, entre otros, al desarrollo de programas de competitividad, promoción y mercadeo con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones.

Que en atención a las observaciones presentadas por los posibles oferentes en relación con aspectos de tipo técnico y en especial con el valor de los contratos a suscribir, establecidos en el numeral **1.9 “ VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS”** del prepliego de condiciones, la entidad procedió a efectuar unos nuevos cálculos concluyendo que con el fin de evitar costos adicionales, los recursos fiscales provenientes del impuesto al turismo que se destinen a la promoción internacional, una vez recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional se transferirán directamente a Proexport . De esta forma, el valor estimado de los contratos pasa de \$3.556 millones a \$2.681 millones.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto es necesario modificar algunos aspectos establecidos en el **CAPITULO 1.”INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES.”**

Que como consecuencia de lo anterior es preciso modificar el plazo de la Licitación Publica 03 de 2007. establecido en el artículo segundo de la resolución 1394 del 10 de julio de 2007

Que el valor del pliego de condiciones está sujeto al valor estimado de los contratos a suscribir, de conformidad con lo establecido en la resolución Ministerial numeró 1657 de 2005.

Que la variación del valor estimado de dichos contratos conlleva igualmente a la modificación del valor del pliego de condiciones establecido en el artículo tercero de la resolución 1394 del 10 de julio de 2007.

Que como consecuencia de solicitudes recibidas de parte de los posibles oferentes y por considerarlo conveniente para el buen desarrollo del proceso, se hace necesario modificar la resolución 1394 del 10 de julio de 2007

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Modificar el artículo segundo de la resolución 1394 del 10 de julio de 2007, cuyo tenor será el siguiente:

“ARTICULO 2o. Establecer el siguiente plazo de la Licitación Pública:

- a) *Apertura de la Licitación Pública y sellamiento de la urna: el día 26 de julio de 2.007, a las 4:00 p.m.*
- b) *Cierre de la Licitación Pública 03 de 2007 y apertura de Urna: el día 09 de Agosto de 2007, a las 11:00 a.m.”*

ARTICULO 2o. Modificar el artículo tercero de la resolución 1394 del 10 de julio de 2007, cuyo tenor será el siguiente:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución Numero 1394 del 10 de Julio de 2007

"ARTICULO 3o. Establecer como valor no reembolsable del pliego de condiciones la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$2.681.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA."

ARTICULO 3o La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá, D.C.,

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

ORIGINAL FIRMADO

ANA MARIA LÓPEZ GÓMEZ